



## TRATAMIENTO FISCAL DE LAS RETENCIONES DE IVA

### OPTIMIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO FISCAL: RETENCIONES DE IVA Y ASESORÍA DE CLXT

Las retenciones de IVA son un mecanismo utilizado por el SAT para asegurar la recaudación eficiente de impuestos. Ciertos contribuyentes, como instituciones de crédito y personas morales, están obligados a retener y enterar el IVA en operaciones específicas, con tasas y plazos variables según el tipo de transacción.

**CLXT Calixto Partners** brinda asesoría fiscal experta para asegurar el correcto cumplimiento de las retenciones de IVA, optimizando los procesos fiscales y evitando sanciones. Asistimos en la identificación de oportunidades para aplicar tasas reducidas y mejorar la gestión tributaria.



## SUJETOS OBLIGADOS A RETENER

El tratamiento fiscal de las retenciones de IVA establece que ciertos contribuyentes tienen la obligación de retener y enterar el impuesto al SAT en situaciones específicas, como lo dispone el artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).

**Instituciones de crédito:** Cuando adquieren bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.

**Personas morales:** Que reciban servicios de personas físicas (como servicios personales independientes, comisiones o uso temporal de bienes), adquieran desperdicios para su actividad industrial o comercialización, o reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes.

**Personas físicas o morales:** Que adquieran bienes tangibles o usen temporalmente bienes de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.



## MOMENTO Y ENTERO DE LA RETENCIÓN.

La retención se efectúa cuando se paga la contraprestación y debe enterarse a más tardar el día 17 del mes siguiente. No se permite acreditar, compensar o disminuir el importe retenido.

# TRATAMIENTO FISCAL DE LAS RETENCIONES DE IVA



## TASAS DE RETENCIÓN REDUCIDAS

Servicios personales independientes, comisiones y uso temporal de bienes: Se retienen dos terceras partes del IVA trasladado por personas físicas.

Autotransporte terrestre de bienes: La retención es del 4% del valor de la contraprestación pagada.

## ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS

Las personas morales que compran desperdicios para uso industrial o comercialización deben retener el 100% del IVA trasladado, independientemente del proceso de reciclaje aplicado a los materiales.

## OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Cuando se adquieren bienes tangibles o se recibe el uso temporal de bienes de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, los adquirentes están obligados a retener el total del IVA.



CLXT Calixto Partners S.C. presta servicios profesionales de auditoría, consultoría especializada, contabilidad e impuestos, a clientes públicos y privados de diversas industrias.

Con presencia en la Ciudad de México y Querétaro, CLXT Calixto Partners S.C. brinda capacidades y servicios de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios.

Los profesionales de CLXT Calixto Partners S.C. están comprometidos a lograr resultados significativos.



55 2623 1813  
44 2228 2035

[www.clxt.com.mx](http://www.clxt.com.mx)

